

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE OLIVA DE LA FRONTERA PARA LA EXPLOTACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS EN LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

1.- Objeto del Contrato:

El objeto del contrato es la concesión del uso privativo de bienes de titularidad municipal, **por veinticinco años**, entre el Ayuntamiento, propietario de los mismos, y un particular.

Los bienes objeto de la concesión son los siguientes:

LUGAR	DIRECCION	P. MAX EVACUAR. KW
PISOS RODEO	P/JUAN XXIII	134 KW
CASETA MUNICIPAL Y ZONA RECINTO FERIAL	C/CALDHAS DE REINA	366 KW

Esta cesión se efectúa con la obligación esencial de implantar en las cubiertas de las fincas antes descritas los paneles correspondientes a la **Explotación de unas Plantas Solares Fotovoltaicas.**

2.- Bases:

La instalación se realizará cumplimentando toda la normativa que afecte a instalaciones solares fotovoltaicas, y todos sus componentes deberán haber sido debidamente homologados por los organismos competentes.

Especialmente se deberá cumplir el RD 1263/2000 de 29 de Septiembre sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión, así como las condiciones técnicas establecidas por la compañía Eléctrica competente.

La instalación deberá ser ejecutada por un instalador autorizado por el Departamento de Industria, conforme a las prescripciones establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Dado que se pretende acceder a las ayudas que para este tipo de instalaciones conceden tanto la Junta de Extremadura como el Instituto para la Diversificación y Ahorro

de la Energía (IDAE). La empresa adjudicataria no podrá subarrendar, ni ceder las cubiertas ni la explotación a terceros.

3.- Características Técnicas:

El proyecto deberá ser ejecutado conforme a los criterios técnicos de garantía, precio y mantenimiento establecido por dichos organismos en las respectivas convocatorias.

El circuito eléctrico fotovoltaico deberá ser independiente del circuito eléctrico de consumo.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad y protecciones propias de las personas y de la instalación fotovoltaica, asegurando la protección frente a contactos directos e indirectos, cortocircuitos, sobrecargas, así como otros elementos y protecciones que resulten de la aplicación de la legislación vigente. La estructura soporte del generador se conectará a tierra.

Los materiales situados a la intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad. Las partes eléctricas colocadas en el exterior deberán asegurar su estanqueidad.

La estructura soporte se calculará para que sea lo suficientemente segura y sólida, debiendo resistir, con los módulos instalados, las sobrecargas debidas a factores climatológicos adversos, principalmente el viento. El diseño de las mismas se realizará teniendo en cuenta la facilidad de montaje y desmontaje, y la posible necesidad de sustitución de elementos.

Del mismo modo, al tratarse de una instalación a ubicar sobre cubiertas, se deberá estudiar la capacidad portante de dichas cubiertas, dado que van a tener un considerable aumento de peso a soportar. Se deberá también garantizar la estanquidad de las cubiertas tras la instalación de los soportes de las placas.

4.- Puesta en servicio de la instalación y garantías:

El adjudicatario deberá asumir a su cargo todas las gestiones necesarias para la legalización de la instalación, en el que se incluye el contrato de conexión a la red.

El instalador queda obligado a la reparación de los fallos de funcionamiento que se puedan producir, comprometiéndose a subsanarlos sin cargo alguno.

5.- Precio de la cesión:

En concepto de canon, se establece un precio inicial de un tanto por ciento del aprovechamiento anual de cada planta, a proponer en la oferta del interesado. A esta cantidad deberá adicionarse el IVA correspondiente que deberá satisfacer el adjudicatario.

Transcurrido el primer año de duración del mantenimiento, el precio inicial será actualizado mediante la aplicación de un porcentaje equivalente a la variación que haya

experimentado el IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, referido a dos meses anteriores a la fecha de finalización del año de vigencia del contrato.

En el caso de pago anticipado del canon se liquidará a final de cada año la diferencia existente entre la producción real obtenida de la mínima estimada.

6.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución se establece en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

7.- Documentos a presentar por los licitadores:

Entre la documentación técnica a presentar será preciso aportar lo siguiente:

- Esquema unifilar de la instalación completa, incluyendo el conexionado del sistema generador e indicando el número total de módulos y asociaciones serie, paralelos o mixtas y la configuración eléctrica del mismo (flotante o conectado a tierra), indicándose longitudes y secciones de los conductores.

- Potencia pico del campo de paneles y potencia nominal de la instalación.

- Descripción y características de los módulos fotovoltaicos y de los inversores.

- Dispositivos de control y protecciones. Elementos de conexión y equipos de medidas.

- Sistema de fijación de los módulos a los soportes y de éstos a la cubierta. Cálculo de la estructura soporte y descripción de los materiales utilizados.

- Justificación de que la sobrecarga debida al peso de los módulos y la estructura soporte no afectará a la estructura del edificio.

- Sistema de adquisición y transmisión de datos.

- Programa de mantenimiento y operación de la instalación, especificando las obligaciones y responsabilidades de las partes .

- Vida útil estimada de la instalación
- Producción de energía estimada mensual, anual y durante el periodo de vida útil de la instalación, teniendo en cuenta las pérdidas de radiación.

En Oliva de la Frontera, a 1 de Marzo de 2010